



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Selección

PROCEDIMIENTO

Bases y convocatorias de procesos selectivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



550J 3Y0C 2G4E 0U1W 0W63

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

SEL1AI006I

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

SEL/2025/108

ANUNCIO

En relación con el procedimiento procedimiento selectivo:

Denominación:	Bibliotecario/a Auxiliar
Régimen:	Personal laboral
Categoría:	C1
Nº plazas (ampliable):	Iniciales 1 Ampliadas +1 Total 2
Procedimiento:	PROM. INTERNA
Sistema:	CONCURSO-OPOS.
Anuncio Bases Específ.:	B.O.C.M. nº 179, de 29/07/2025. Modificaciones de las Bases: B.O.C.M. nº 254, de 24/10/2026.
Anuncio convocatoria:	B.O.C.M. nº 179, de 29/07/2025.

El Tribunal de selección, en su sesión de 10 de febrero de 2026, ha adoptado acuerdo de otorgamiento de **puntuaciones provisionales** de la fase de **valoración de méritos**, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« SEGUNDO. - Otorgar a los aspirantes, en la fase de concurso de méritos, las siguientes puntuaciones provisionales:

ASPIRANTES	ANTIGÜEDAD (descontando los 2 años de requisito mínimo para participación)		FORMACIÓN		TOTAL PUNT.
	Años (o fracción superior a seis meses)	Puntuación (máx.10 ptos.)	Observaciones	Puntuación (máx.10 ptos.)	
BOLAÑOS PASTOR, SUSANA	15	7,5		10	17,5
CUBERO CUBERO, FABIOLA	14	7		10	17
GARCÍA GARCÍA, DANIEL	4	2	Nota (1)	2,025	4,025
MARTÍN BALLESTEROS, JULIAN	17	8,5	Nota (2)	4,475	12,975
PORRAS GUILLÉN, CRISTINA	1	0,5		10	10,5
REBOREDO OLIVENZA, MARÍA ISOLINA	5	2,5		10	12,5
SILVERIO CAMPOS, JUAN JESÚS	14	7		6,05	13,05
TORRIJOS ROMERO, MARÍA DEL CARMEN	4	2		10	12

Nota (1): Dos de los cursos no están directamente relacionados con las funciones propias del puesto;

Dos de los cursos están expedidos por entidades no recogidas en el apartado 6.1.2 último párrafo de las Bases Específicas;

El periodo de beca formativa ha sido computado como una sola hora de formación, al no acreditarse el número de horas del mismo (Base 6.1.2.g).

Nota (2): Trece de los cursos alegados no están directamente relacionados con las funciones propias del puesto.

TERCERO. - Conceder a los aspirantes un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta valoración provisional de méritos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, para que estos presenten **alegaciones o subsanaciones** de las deficiencias observadas en la documentación aportada. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario del Tribunal Calificador dará vista del expediente a las personas que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles. »

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, en la fecha de la firma,
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL